

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 1837.

† Santo Tomas apóstol.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRAN.

Sesion del dia 1.º de diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta, y el senado quedó enterado de un oficio del señor ministro de Gracia y Justicia, á que acompañaba copia certificada de la ley formada por las córtes y sancionada por S. M., declarando que las leyes y disposiciones generales del gobierno debian tener cumplido efecto en las capitales desde que se publicaban en ellas, y cuatro dias despues en los demás pueblos de la provincia.

Juraron y tomaron asiento dos señores senadores.

Dióse cuenta, y se mandó quedase sobre la mesa el dictámen de la comision encargada de informar acerca del oficio que pasó al senado el Sr. marques de Espeja, noticiándole haber sido nombrado por S. M. ministro plenipotenciario del rey de los franceses, consultando si la admision de este destino le sujetaba á lo dispuesto en el art. 43 de la constitucion, añadiendo que entre tanto que el senado resolvía este punto se abstenia de asistir á sus sesiones. La comision opinaba que este señor debía quedar sujeto á reeleccion segun lo dispuesto en el art. 43 de la constitucion, y que en el interin que esto se verificaba no podia el señor marques de Espeja continuar ejerciendo las funciones de senador.

Aprobadas ya las actas de elecciones de la provincia de Murcia, la comision propuso se admitiese definitivamente como senador por esta provincia al Sr. vizconde de Huerta, que habia acreditado poseer la renta señalada por la ley para desempeñar este encargo.

El senado se conformó con este dictámen.

Estando ya aprobada asimismo el acta de la provincia de Toledo, la comision propuso se admitiese al Sr. D. Dionisio Capaz, senador electo por esta provincia, por haber acreditado tener la correspondiente idoneidad. Fue aprobado este parecer.

De acuerdo con el que daba la comision acerca del acta de Ciudad-Real, fue aprobada, y admitido el Sr. marques de Sta. Cruz, electo por la misma.

Tambien de conformidad con el dictámen de la comision de revision de actas fue aprobada la de segundas elecciones de la provincia de Zamora, y admitido el Sr. D. Ezequiel Diez de Tejada que habia justificado tener las cualidades prescritas por la ley.

En cuanto á las elecciones de la provincia de Guadalajara la comision manifestó que habia dos clases de reclamaciones contra ellas, una aquellas que se habian resuelto por la junta escrutadora; y otra en que se hacia mencion habian quedado sin emitir su voto 53 electores que habiendo reclamado en tiempo oportuno, la resolution de la diputacion provincial por hallarse interceptadas las comunicaciones no habia llegado á tiempo; pero que habiendo calculado la comision si en el caso de haber dado su voto estos 53 electores podia alterar el resultado de las propuestas de senadores, habia notado que no, en vista de lo cual proponia se aprobase la referida acta.

A peticion del Sr. Garcia se preguntó si quedaria este dictámen sobre la mesa, se resolvió negativamente, y en su virtud fue puesto á votacion y quedó aprobado, admitiéndose en seguida por haber acreditado tener los requisitos legales el Sr. D. Ramon Lopez Peláez.

Estando la citada comision de revision de actas encargada de dar su dictámen sobre la proposicion del Sr. marques de Viluma en que proponia que declaradas ya nulas las elecciones de Madrid determinase el senado se procediese á nuevas elecciones en toda la provincia, manifestó que habiéndola examinado detenidamente, y estando la comision firme en su principio de que no debe alterarse lo válido por lo inválido, no podia convenir con los deseos del Sr. marques de Viluma; y que lo único que en su concepto podia determinarse era: 1.º que se hagan nuevas elecciones en los 10 distritos de Madrid, llamando para formar parte de ellas á los individuos com-

prendidos en las listas remitidas por la diputacion provincial y que el ayuntamiento constitucional entregó á su comisionado encargado de presidir la primera operacion de los colegios electorales: 2.º que verificada la eleccion se haga el escrutinio, uniéndose á ella el resultado de los otros distritos de la provincia, y 3.º que se de el competente aviso al gobierno de lo que resolviera el senado.

El Sr. marques de Viluma manifestó que no era su objeto combatir los principios de justicia sentados por la comision, pero que de no hacerse las elecciones nuevamente como proponia, los electores se verian precisados á dar su voto á personas que ya se hallaban algunas de ellas en los cuerpos colegisadores; y á otra que habia fallecido, de manera que este voto era como si no le diesen; que por lo mismo habia creído que lo que menos inconveniente ofrecia era, que se procediera á nuevas elecciones, porque esto abria el derecho á todos los ciudadanos, y demostraria cual era la voluntad de la provincia.

El Sr. arzobispo de TOLEDO propuso que el dictámen de la comision quedase sobre la mesa ó se imprimiese.

El Sr. CANEJA, individuo de la comision de revision de actas, no se opuso á que quedara el dictámen sobre la mesa, pero sí á que se imprimiese, porque la comision no habia redactado el dictámen con aquella finura con que lo hubiera hecho sabiendo que iba á imprimirse.

Por último se acordó quedase sobre la mesa.

Procedióse á la discusion del dictámen de la comision de revision de actas, que quedó sobre la mesa en la última sesion, acerca del oficio del Sr. marques de Someruelos, manifestando al senado no se presentaba á desempeñar el cargo de senador para que habia sido electo por la provincia de Logroño, y nombrado por S. M., porque si bien á la fecha del nombramiento tenia ya la edad de 40 años, señalada por la ley, no la tenia cuando su provincia le propuso. El dictámen estaba reducido á decir que el senado declarase quedaba enterado.

El Sr. GONZALEZ (don Antonio) combatió fuertemente este dictámen fundado en que el Sr. marques de Someruelos tenia ya la edad que marca la ley al tiempo de ser nombrado senador, que era cuando necesitaba tenerla, porque para ser senador no es bastante el ser propuesto por una provincia, sino que es necesario el nombramiento de la corona, y que resultando de los documentos que obraban en el espediente que el marques de Someruelos cumplió los 40 años el 27 de octubre último, época en que S. M. no se habia aun servido honrarle nombrándole senador, debia declararse para no sentar un precedente anti-constitucional, en su concepto, que el señor marques de Someruelos debia tomar asiento en el senado bajo el carácter de senador que no podia renunciar por el de diputado por; que á ello se oponia la ley.

Manifestó en seguida que la razon alegada por la comision en apoyo de su dictámen de que la resolution tomada por el senado al tratarse de los documentos presentados por el Sr. Balleza, era la que debia servir para decidir la presente, manifestó que esta razon no tenia fuerza ninguna puesto que el caso del Sr. Balleza, comparado con el del Sr. marques de Someruelos, era muy diferente; lo que pasó á demostrar, concluyendo con pedir al senado se sirviese desechar el dictámen de la comision.

El Sr. CANEJA dijo que las mismas doctrinas que acababa de manifestar el Sr. Gonzalez habian servido de norte á la comision al dar su dictámen sobre los documentos de aptitud legal presentados por el Sr. Balleza, pero que el senado por una mayoria bastante pronunciada resolvió otra cosa, y á esta resolution se arreglaba la comision (porque debia hacerlo así, pues de otro modo querria prevaleciese su opinion sobre la del senado), al dar su parecer sobre el oficio del Sr. marques de Someruelos.

Alegó ademas que esta cuestion la habia resuelto ya tacitamente el congreso de diputados eligiendo para su presidente al citado señor marques de Someruelos, que por lo mismo y en conformidad del modo con que el senado entendia los artículos 17 y 18 de la ley, debia aprobarse lo que la comision proponia.

Seguieron tomando parte en este debate varios señores senadores,

y habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, fue aprobada la parte resolutiva del dictámen reducida á estas solas palabras: »Por ello la comisión es de parecer que se declare que el senado queda enterado.»

El Sr. Presidente anunció que el lunes próximo se reuniría el senado para discutir los dos dictámenes que habían quedado sobre la mesa, el primero referente á las elecciones de Madrid, y el segundo al oficio del señor marques de Espeja, y que si había tiempo se entraría en la discusión del proyecto de contestación al discurso del trono; con lo que levantó la sesión de hoy á las tres.

ESPAÑA.

Madrid 3 de diciembre.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina de la Gran Bretaña en la apertura del Parlamento el 20 de noviembre.

Mitores y Señores: He creído muy justo reunirnos para el despacho de los negocios públicos en la época más inmediata á la disolución del último Parlamento.

Con la mayor satisfacción continúo recibiendo de todas las potencias extranjeras las mayores seguridades acerca de sus disposiciones amistosas y de su vivo deseo de cultivar y mantener conmigo la buena armonía que hasta aquí me complazco en creer que aseguro los más caros intereses de mis súbditos, asegurándoles la paz.

Deploro la guerra civil que aflige aún al reino de España, y continúo desempeñando fielmente los compromisos de mi corona respecto á la Reina Isabel, según las estipulaciones del tratado de la cuádrupla alianza.

He mandado que se os presente el tratado de comercio que he concluido con la República del Perú y de Bolivia, y creo que pronto podré comunicaros iguales resultados acerca de mis negociaciones con otras potencias.

Reclamo vuestra atención sobre las provincias del bajo Canadá.

Señores de la Cámara de Comunes: la muerte del Rey hace necesarias nuevas provisiones en la lista civil; entrego sin recelo en vuestras manos esas rentas hereditarias transmitidas al público por mi inmediato antecesor, y he mandado que se dispongan y se os presenten todos los documentos que puedan ser necesarios para un amplio exámen de este asunto, deseando que los gastos así en esta parte como en todas las demas se limiten en lo posible, y confiando siempre en que voluntariamente votareis lo necesario para mantener el honor y la dignidad de la corona.

Los presupuestos del año próximo se os presentarán en la época acostumbrada.

Ya he mandado que se economicen cuanto sea posible todos los ramos de gastos públicos.

Mitores y Señores: La paz exterior y la tranquilidad interior del reino ofrecen una coyuntura favorable para ocuparse en las mejoras y reformas que puedan ser necesarias y útiles; y vuestra atención se dirigirá naturalmente sobre la parte de legislación que quedó interrumpida por la disolución necesaria del último Parlamento.

El resultado de las exacciones exigidas para los pobres de Irlanda se ha sometido ya á la Cámara, y vuestro deber es examinar si será justo y conveniente establecer por ley los medios de socorrer á los desgraciados de aquel país.

La administracion municipal de Irlanda reclama mejor organización.

Las leyes sobre diezmos en aquel país exigen también revisión y mejora.

Convencida de que la buena administracion de justicia es uno de los primeros deberes de un Soberano, llamo vuestra atención sobre las medidas que se os propondrán para mejorar la legislación.

Debeis estar persuadidos de la importancia de las cuestiones que os he sometido, y de lo necesario que es tratarlas con la imparcialidad precursora de un feliz resultado. Al reunir el primer Parlamento bajo mi autoridad, me complazco en manifestar lo que espero de vuestra lealtad y sabiduría. La corta edad en que he sido llamada á ejercer la soberanía del reino, me impone como el deber más sagrado, colocar, despues de la Providencia divina, mi confianza en vuestra cordial cooperacion, y en el amor y afecto de todos mis pueblos.

Sto. Domingo de la Calzada 27 de noviembre.

Castigados los crimenes de asesinatos y actos de insubordinación, el general en jefe dejando cubiertas las exigencias indispensables reclamadas en diversas posiciones de Navarra, regresa hácia Logroño, desde donde será probable pase á ocupar la orilla de la izquierda del Ebro para dejar más apostillada la facción,

que en el estado de abatimiento que la domina por las privaciones continuadas, juntas con el ningún resultado de sus malogradas incursiones, maldicen y apogan, llenando de dolores los provincianos al infeliz pretendiente que tantos dias de amargura les está dando.

Por la ojeriza con que se les mira á los castellanos se hallan estos mal, y en algunos pueblos les niegan los pedidos de raciones habiéndose visto obligados á marchar para sustentarse sobre los valles confinantes con Castilla.

El pretendiente ocupa Amurrio, no muy satisfecho de la conducta de los vizcaínos, que le hacen vivir lleno de tristeza.

A la caballería que está en Oñate en poco tiempo se le han muerto más de 200 caballos, y diariamente sufren bajas por los pésimos alimentos que les suministran.

Orientado el Sr. conde de Luchana del estado interior de las provincias, aguardamos regule sus operaciones de un modo que tenga en continuo movimiento al contrario bando para no dar ocasión á que el enemigo se rehaga.

Bilbao 25 de noviembre.

El gobernador de esta plaza, celoso y activo cual siempre, aprehendió dias pasados personalmente una buena pacotilla de zapatos que se mandaban á la facción. De sus resultas están presos un pintor, Bengoechea y otros dos, y nuestro comandante general se halla dicen, dispuesto á castigarles con rigor. En casa de Bengoechea se encontró un repuesto de calzado, muy meramado porque hacía dias que abandonando los colores se empleaba en aquel comercio ilícito.

Ayer tuvimos requisita de caballos. Los escogidos por hábiles fueron pagados en el acto por nuestro comandante general que intenta formar un destacamento de 20 ó 30 ginetes para tener en respeto á las partidillas de facciosos que nos rodean y que á veces se vienen hasta las puertas mismas de la plaza. Esta medida no puede menos de ofrecer buenos resultados.

Soria 27 de noviembre.

En la mañana del 22 el capitán del destacamento de Calatayud D. Francisco de Paula Gonzalez capturó en las inmediaciones del pueblo de Nuevalbos 21 rebeldes, quedando muertos en el campo un titulado capitán y un cabo procedentes de la facción de esta provincia que pasaban al bajo Aragon. Han sido conducidos al fuerte con 20 fusiles y sus correspondientes cananás, y la fuerza que mandaba el capitán Gonzalez era de 50 infantes y 14 caballos según parte del gobernador militar de Calatayud.

Logroño 1.º de diciembre.

El correo último de esa que se dirigia á las provincias y el que venia á la corte, fueron interceptados cerca de la Brújula por algunos descamisados de la facción de la sierra.

En mi última comunicacion le avisaba á vd. entre otras cosas la rápida salida del coronel Zurbano de Vitoria el sábado último, matando á palos un faccioso en represalia de otro soldado del batallon franco de la Rioja alavesa, que habia sufrido igual suerte por manos del citado faccioso, y por otros delitos.

El pretendiente acaba de reconocer y reforzar su línea de Navarra.

Signe escoltado de cinco batallones y cuatro escuadrones que todos se componen de castellanos, valencianos y otros estranos de las provincias.

Días atrás pasó don Carlos á Tolosa y le gustó muy poco el recibio, porque tuvo que mandar á la fuerza el campaneo y gala militar.

En algunos puntos se niegan á darle los auxilios para la escasa subsistencia del ejército, de modo que ya ha tenido que valerse de la fuerza.

En esta plaza se han presentado algunos facciosos llenos de miseria, y nos dicen que todavía no son ellos los que presentan el cuadro más miserable; y que si nuestras tropas avanzasen la línea serian muchos los que se pasarían.

Ahora el señor conde sigue en Navarra aunque no sabemos si en Pamplona.

Dicen si trata de abrir paso hasta Vitoria y operar; pero no lo creemos en razon á las lluvias y frios tan fuertes que ya tenemos.

Al señor general Verástegui y á todos los demas prisioneros que ha cogido Zurbano, les acaban de poner á mediación de cabra en recompensa del malísimo trato que saben dar los rebeldes á sus prisioneros; y nos parece que la cabeza de Sr. E. faccioso fuele á pólvora, á causa de desentenderse á cangear los 26 prisioneros que le tienen.

Ayer el señor Verástegui envió con permiso de Zurbano á su asistente con una esposicion á su rey recamándole misericordia y suplicándole trate bien los prisioneros y mande el cange para los de Zurbano; pues que de otro modo, no duda serán fu-

bilados él y los 150 facciosos mas que quedan en poder de dicho gefe.

San Sebastian 24 de noviembre.

El 21 fué relevada la guarnicion de Guetaria compuesta de seis compañías del provincial de Jaen, por otras tantas de Ciudad Rodrigo. Cuando la guarnicion se hallaba reducida al peñon, hizo en la lengüeta de muelle que lo unia al pueblo una cortadura, que el golpe de mar estendió considerablemente, y pedia obra larga su reparacion en disposicion que dejase la comunicacion tan espedita como era menester. Para evitar inconvenientes se ha construido en esta un puente colgante de maromas, con entablado de cien pies, bajo la direccion del arquitecto don Mariano de Lascrain, el cual queda ya colocado sobre la cortadura por el mismo arquitecto. Siguen adelantando las obras de fortificacion.

- Dos compañías de chapelchurris aguardaban emboscados á la bajada de Ganchurisqueta, al correo que salió de esta para Irun el lunes 21; mas la salida oportuna de dos partidas, de Fuenterrabia la una y de Irun la otra, cuando ya la escolta del correo se acercaba al punto de la emboscada; obligó á los facciosos á echar á correr sin aguardar á su presa, que á haberla asegurado hubiéran sido de provecho; porque iba en ella, entre otros, don Pablo de Collado, alcalde de esta, á quien sin duda hubieran hecho sudar buen rescate para librarlo de los efectos del decreto de Durango como nacional; pero hubieron de contentarse con mirar cercanas las ubas, pero verdés.

= Un soldado del provincial de Jaen ha sido condenado en consejo de guerra á ser pasado por las armas, por haber levantado la mano contra un oficial de su compañía, y se halla ya en capilla para sufrir á las 10 de esta mañana la pena.

- Se han presentado cinco facciosos, entre estos un sargento de caballeria, ordenanza de Guibelalde, con caballo.

- El pretendiente se hallaba el 20 en Amurrio. Parece que ahora han desistido del ataque que proyectaban contra Guetaria. Entre ellos se habla mucho de nueva expedicion, para la que suponen trabajan vestuario á toda prisa.

Teruel 28 de noviembre.

No ocurre novedad particular. La guarnicion se porta muy bien, y sus gefes la mandan con una disciplina digna de imitarse. El gobernador militar, hombre juicioso y valiente, es querido de todos los hombres sensatos, y procura conciliar el interes de los militares con el de los paisanos, de quienes por especialidad conoce los grandes sacrificios que estan haciendo. La milicia nacional se ha reorganizado y puesto bajo una disciplina y obediencia, cual permite la naturaleza de estos cuerpos. Su comandante y gefes la miran con particular atencion, y á toda costa procuran hacerla entrar en la ordenanza.

Las facciones recorren los pueblos, aunque no impunemente. De cuando en cuando llevan su leccion de nuestras columnas. Cabañero se halla por la parte de Camiñreal á Calamocha. Probablemente no durará mucho en tan peligrosas llanuras.

Gijón 20 de noviembre.

Queriendo esta villa dar á la reina un público testimonio de su adhesion, determinó solemnizar los dias de S. M. con la posible solemnidad, porque al momento que amaneció el dia 19 las baterias de S. Pedro, Santa Catalina y muelle anunciaron tan fastuoso dia con la salva de ordenanza, al tiempo mismo que se pusieron las banderas de los dos castillos, alternando los cañonazos con los diferentes boques que actualmente están en el puerto. A las diez de la mañana se tocó llamada de nacionales, y compañía de Pontevedra, y reunidos en la plaza de la constitucion, marcharon hasta la puerta del Infante, en la que ya de antemano se habia adornado con una guirnalda de mirto el busto de aquel guerrero de la antigüedad.

Desde allí se dirigieron estas dos columnas por la calle corrida á la iglesia mayor, adonde habia reunido todo el ayuntamiento vestido de ceremonia y acompañado de las autoridades de marina, comandancia de armas, y alcalde mayor, con un numeroso pueblo que con tan plausible motivo allí se reunió.

Se cantó una misa solemne, adoptando el canto gregoriano por ser el mas magestuoso; y concluida que fue la funcion, se dirigió esta brillante comitiva á la plaza mayor, deshaciéndose despues entre vivas, aclamaciones y repetidos cañonazos.

De noche, hubo baile general en el salon del instituto, que duró hasta las diez de aquella noche; y para concluir un dia tan dichoso dió la milicia nacional de infanteria y artilleria un espléndido banquete á todas las señoras que concurren á aquella diversion. Sin que se me olvide el anunciar al público que estos nacionales, en especial los de artilleria, rivalizaron en gusto en las iluminaciones del dia anterior.

O feliz España, regenerada por la constitucion de 37, dichosos habitantes de esta villa que manifestais vuestras ideas de una manera tan grandiosa para trasmitir á la posteridad vuestro nombre por lo mismo! Salve mil veces.

Tudela 25 de noviembre.

Comandancia general de Tudela y su distrito. = Virreinato y tropas de Navarra. = P. M. = Orden general del 15 de noviembre de 1837; en Pamplona. = El Escmo. Sr. general en gefe se ha servido dar á los cuerpos que á continuacion se espresan la organizacion siguiente:

Division de la Guardia Real. = Comandante general el E. Sr. don Felipe Rivero. = Primera brigada gefe, el brigadier don Santiago Otero. = Primer regimiento de granaderos de la G. R. P. 2 batallones. = 3º id. de id. 2 id.

Segunda brigada: gefe, el brigadier don Rafael Malus. = 4º regimiento de id. un batallon. 2º regimiento granaderos G. R. P. un batallon. = Primer regimiento cazadores de id. 2 batallones.

Primera division. = Comandante general el mariscal de campo don Segundo Ulibarri.

Brigada primera: gefe, el brigadier don Manuel Lebron. = Segundo regimiento G. R. de infanteria 2 batallones. = 4º ligeros dos batallones, Provincial de Málaga uno.

Segunda: Regimiento infanteria de Zaragoza 2 batallones, Provincial de Orense uno. Provincial de Sigüenza uno. Provincial de Valladolid uno.

Segunda division. = Comandante general el brigadier D. Pascual Churruga.

Primera brigada: gefe, el coronel D. Ignacio Bentura. = Borbor 2 batallones. Córdoba 2 id.

Segunda: gefe, el coronel D. Miguel Mir. = Africa 2 batallones. Castilla 2 id.

Tercera division. = Comandante general el Escmo. Sr. D. José Clemente Buerens.

Primera brigada. = Gefe, el brigadier don Fermín Ezpeleta. = Regimiento inf. de la Reina, 2 batallones: regimiento de Extremadura, 2 idem.

Segunda. = Gefe, el... = Regimiento de Almansa, 2 batallones: idem de San Fernando, 2 batallones.

Cuarta division. = Comandante general, el Escmo. Sr. brigadier don Diego León.

Primera brigada. = Gefe, el coronel don Fernando Unzeta. = Regimiento inf. del Príncipe, un batallon: idem de Soria, 2 batallones.

Segunda. = Gefe, el... = Regimiento inf. 6º ligeros, 1 batallon: Provincial de Ronda, uno idem: Provincial de Bujalance, uno idem.

Brigada de vanguardia. = Gefe, el coronel don Javier Ezpeleta. = 2º regimiento granaderos G. R. P. un batallon: regimiento infanteria del Rey, uno idem: Provincial de Chinchilla, uno id.

Las divisiones y cuerpos que no se mencionan, conservan su organizacion actual: De O. D. S. E. = El general gefe de la P. M. G. = Antonio Van-Halen. = Sr. gefe interino de la P. M. del virreinato de Navarra. = Es copia. = El capitán gefe interino de la P. M. = Santiago de Barzola. = Sr. comandante general de la merindad de Tudela. = Es copia. = Moreno Seco.

Barcelona 15 de diciembre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = Estado mayor. = Seccion segunda. = El comandante general de la primera brigada de la segunda division D. José Clemente, dice á S. E. con fecha 8 del actual, desde Vich lo que sigue:

Las facciones de Zorilla y Mallorca fueron batidas y dispersadas en el dia de ayer por la division de mi mando, en las escabrosas montañas inmediatas á S. Pedro de Torelló, las cuales al momento que avistaron mis tropas salieron de dicho pueblo en 18 ó 20 grupos ó compañías á ocupar igual número de posiciones escarpadísimas, estendiendo una línea de fuego de tres cuartos de hora, pero como nada es imposible para los bravos que tengo el honor de mandar, fueron echados de todas ellas, en el espacio de tres horas que duró el fuego, huyendo los miserables en el mayor desorden á ocultar su terror y vergüenza entre la aspereza de los bosques y la obscuridad de la noche. El cobarde Barjiquiso acudió con otros dos titulados batallones en socorro de los suyos, pero no se atrevió á dejarse ver. = La pérdida del enemigo debe haber sido de mucha consideracion, pues que fué tenazmente perseguido hasta su total desaparicion. = Considero inútil encarecer la bravura y decision de mis soldados pues basta decir á V. E. que en el valor no tienen límites. En otra ocasion recomendaré á V. E. los que tuvieron la suerte de ser los primeros en el combate, y se particularizaron en los hechos.

Barcelona 14 de diciembre de 1837. = Lasapca.

Diputacion provincial de Barcelona.

S. E. el cuerpo provincial ha recibido del Escmo. Sr. capitán general duque de Baylen, senador del reino por esta provincia, la comunicacion que se transcribe:

Esco. Sr.—Sin embargo de que en todos tiempos y en épocas calamitosas y tristes he debido á los catalanes continuos y notorios testimonios de aprecio, confieso que despues de haberme separado tantos años hace de ese privilegiado suelo, me ha sorprendido bien lisongeramente el que los electores de la provincia de Barcelona me hayan dado la mayor prueba de su estimacion, colocándome en el número de los propuestos para senadores y habiéndose dignado S. M. la Reina Gobernadora elegirme y admitido en este dia por la junta preparatoria, es la primera obligacion manifestar á V. E. mi gratitud, asegurando que si hasta ahora por inclinacion y recuerdo de que entre los barceloneses me eduqué he tomado interes en todo cuanto pudiese contribuir á su prosperidad, siendo ahora su representante en el senado, considero como un deber muy lisongero para mi, corresponder con el mayor esmero á la confianza con que me han honrado.”

Y el Sr. diputado de turno con fecha de 9 del corriente acaba de dirigirle la contestacion que sigue.

Esco. Sr.—Ocho años habian trascurrido desde la separacion de V. E. de la leal Cataluña, cuando sus habitantes y en particular los de Barcelona, entregados á todos los horrores del mas sanguinario despotismo, recordaban con lágrimas de ternura, el venturoso período en que el vencedor de Bailen estuvo al frente del principado, calmando las pasiones políticas, y promoviendo sus intereses materiales.

Cambiados los tiempos, mal podia este generoso pueblo reusar á V. E. el homenaje de su gratitud, dejando de distinguirlo con una confianza, que en las naciones libres se reputa justamente como el mas bello galardón de una carrera, consagrada como la de V. E. al esplendor y prosperidad de la patria.

Me complazco, Sr. Esco., en ser el órgano que trasmite al digno cuerpo electoral de esta provincia, los sentimientos de V. E. para con la misma, espresados en su atenta comunicacion del 16 de noviembre último, bien seguro del universal aprecio con que serán recibidos.”

Cuyas comunicaciones se insertan en los periódicos de esta capital para conocimiento y satisfaccion de los electores de la provincia. Barcelona 11 de diciembre de 1837.—Ramon Buzanya secretario.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21 DE DICIEMBRE.
Gefe de dia el teniente coronel D. Vicente Serra, capitán de artillería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya.—Juan Coll.

Gobierno superior político de las islas Baleares.

Verificado en la junta celebrada el dia de ayer el escrutinio general de los votos para el nombramiento de los dos Diputados provinciales que corresponden al partido judicial de esta capital con arreglo á la ley de 13 de setiembre último y á la instruccion espedita en su consecuencia por el gobierno de S. M., se ha extendido la siguiente acta que he dispuesto se imprima y circule para noticia del público juntamente con las listas nominales de los electores de este partido que han tomado parte en la eleccion. Palma 20 de diciembre de 1837.—Juan Bautista de Lecuna.

En la ciudad de Palma capital de la provincia de las islas Baleares á los diez y nueve dias del mes de diciembre de mil ochocientos treinta y siete. Reunidos en junta de escrutinio general de votos una comision del Ayuntamiento de esta ciudad compuesta de cuatro individuos don Nadal Nicolau, don Francisco Socias, don Francisco San Juan Regidores y don Miguel Font y Muntaner Procurador Síndico, y de los comisionados de los distritos electorales de este partido, á saber: por el primer distrito de Palma don Antonio Amer, por el segundo don Antonio Planas, por el de Algaida don Guillermo Munar, por el de Andraix don Antonio Valent, por el de Sta. María don Antonio Capó, por el de Llullmayor don Bartolomé Salvà y Pons, por el de Sollèr don Antonio Mayol y Masanet, por el de Esporlas don Bartolomé Gelabert y por el de Calviá don Sebastian Castell, presididos por el Sr. Gefe superior político don Juan Bautista Lecuna, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta Junta las funciones de secretarios, y les cupo á don Guillermo Munar, don Antonio Valent, don Antonio Capó y don Bartolomé Gelabert.—

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los distritos, se hizo la proposicion por el comisionado del distrito de Montesion de esta ciudad don Antonio Amer que los votos que se hubiese dado al Conde de San Simon y al Vizconde de San Simon, se agregasen á los que hubiese obtenido don Luis San Simon respecto de que era la misma persona á la que ellos se dirigian. La Junta electoral despues de haber discutido esta proposicion se conformó con ella y resultaron elegidos Diputados provinciales por este partido judicial don Pablo Sorá por setecientos cuarenta votos y don Luis San Simon por setecientos treinta y seis.—Teniendo presentes las listas generales de los electores de este partido judicial y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos mil quinientos setenta y dos ha sido el de estos últimos setecientos cincuenta y ocho, y que han tenido votos á mas de los elegidos definitivamente Diputados provinciales don Jaime Sureda y Moragues quince, don José Bover cuatro, don Pedro Juan Llompard dos, Conde de Ayamans dos, don Nicolas Ripoll dos, y el Marqués de San Simon, don Juan Sorá don Antonio Amer, don Pablo Sa, don Bernardo Nadal abogado, don Gerónimo de Alemany, don Rafael Gacias y Amer, don Juan Cotoné, don Juan Despuig y Zaforteza, don Andres Castelló, don Felix Campaner, don Tomas Quint Zaforteza, don Pedro José Moyá, don Jaime Garau y don José Fonticheli uno respectivamente.— Con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la Real orden de seis de noviembre último, y hecho esto se depositará el original en el archivo del Ayuntamiento constitucional de Palma como cabeza del partido judicial que le da nombre.—Con lo que se concluyó la Junta y lo firmaron el Sr. Presidente y cuatro secretarios de antes espresados.—Juan Bautista de Lecuna.—Guillermo Munar secretario escrutador.—Antonio Capó secretario.—Antonio Valent.—Bartolomé Gelabert.

Varios Alcaldes constitucionales temiendo la responsabilidad que se impone por el art. 224 de la instruccion de 3 de febrero de 1823 á los que no cuiden de que se renueven los Ayuntamientos en el tiempo modo y forma que previene la Constitucion, el decreto de 23 de mayo de 1812 y los demas que rijan en la materia, han acudido á este Gobierno político consultando acerca de la conducta que deben observar en este punto; y habiendo visto en los papeles públicos que en algunas provincias se ha suspendido la eleccion por ignorarse las reglas que se hayan de observar despues de promulgada y jurada la Constitucion de 1837, y convencido de la conveniencia de que en todo el reino se siga un método general y uniforme: he resuelto que en esta provincia quede tambien suspendida la renovacion de Ayuntamientos que debia verificarse este mes, hasta recibir comunicaciones del Gobierno de S. M. á quien tengo consultado sobre el particular: Lo que he dispuesto se publique por medio de los periódicos de esta ciudad y que se circule á los Alcaldes y Ayuntamientos para su inteligencia y efectos consiguientes. Palma 20 de diciembre de 1837.—Juan Bautista de Lecuna.

ELECCIONES.

El escrutinio general de los votos de los distritos del partido de Inca ha dado el siguiente resultado:

Trescientos noventa y un votos á favor de D. Antonio Ferrer y Quintana: noventa y tres á favor de D. Rafael Gacias y Amer: y uno á favor de D. Juan Antonio Fuster y Santandrea; y forman estos votos el número de 485 que han tomado parte en la votacion.

AVISOS DE PARTICULARES.

El fabricante de metales valenciano que se indicó anteriormente en el diario, advierte que permanecerá en esta hasta el sábado próximo y con este motivo anuncia al público los dará con toda equidad; y á mas anuncia que tiene algunas piezas del mismo metal plateadas á fuego: se halla en la casa de doña Magdalena Compañy calle de *sa má d'es moro* núm. 42.

Una muger de edad de 25 años y la leche de 10 meses desearia encontrar criatura para criar.

TEATRO.

Hoy se ejecutará *Una aventura de Escaramuza.*

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.